



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE:**

**ORDENANZA 12415**

**Artículo-1º:**-Modifíquese la denominación Secretaría de Desarrollo Social por el de Secretaría de Desarrollo Humano, con las mismas misiones y funciones.-

**Artículo-2º:**-Modifíquese la denominación Subsecretaría de Acción Social en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la de Subsecretaría de Promoción Social, con las mismas misiones y funciones.-

**Artículo-3º:**-Transfiérase la Dirección de Centros Educativos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a la Secretaría de Cultura y Educación, con las mismas misiones y funciones.-

**Artículo-4º:**-Transfiérase a la Secretaría de Desarrollo Humano, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, con las mismas misiones y funciones propias y absorbiendo las misiones y funciones de la Secretaría de Deportes y Juventud.-

**Artículo-5º:**-Transfiérase la Dirección de Clubes de Barrio, dependiente de la Secretaría de Deportes y Juventud, a la Dirección General de Deporte Social, con las mismas misiones y funciones.-

**Artículo-6º:**-Transfiérase la Subdirección de Juventud, dependiente de la Secretaría de Deportes y Juventud, a la Dirección de Programas de Recreación, con las mismas misiones y funciones.-

**Artículo-7º:**-Suprímase la Secretaría de Deportes y Juventud.-

**Artículo-8º:**-Transfiérase la Coordinación de Colectividades y Pueblos Originarios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Secretaría de Cultura y Educación, con las mismas misiones y funciones.-

**Artículo-9º:**-Suprímase la Coordinación de Cultos, bajo la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Créase la Dirección de Cultos y Relaciones institucionales, bajo la dependencia de la Secretaría de Comunicación Social.-

**Artículo-10º:**-Créase la Subdirección de Nuevos Medios, dependiente de la Dirección de Prensa y Nuevos Medios, de la Dirección General de Comunicación e Imagen Institucional, Secretaría de Comunicación Social.-





**Artículo-11º:**-Créase la Subsecretaría de Fomento a las Industrias Creativas, en la Secretaría de Cultura y Educación, con las mismas misiones y funciones que se describen en el Anexo I.-

**Artículo-12º:**-Transfiérase la Dirección de Emprendimientos e Innovación, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Económico, a la Subsecretaría de Fomento a las Industrias Creativas, Secretaría de Cultura y Educación, la cual pasará a denominarse Dirección de Emprendedorismo, con las mismas misiones y funciones.-

**Artículo-13º:**-Créase la Dirección General de Seguimiento y Coordinación, dependiente de la Unidad de Seguimiento de Gestión, con las mismas misiones y funciones que se describen en el Anexo II.-

**Artículo-14º:**-Créase la Dirección General de Proyectos Especiales, dependiente de la Unidad de Seguimiento de Gestión, con las mismas misiones y funciones que se describen en el Anexo III.-

**Artículo-15º:**-Transfiérase la Dirección de Seguimiento de Gestión, de la Unidad de Seguimiento y Gestión, a la órbita de la Dirección General de Seguimiento y Coordinación, la que pasará a denominarse Dirección de Seguimiento de Gabinete Social.-

**Artículo-16º:**-Transfiérase la Dirección de Coordinación de Gestión, de la Unidad de Seguimiento y gestión, a la Dirección General de Seguimiento y Coordinación, la que pasará a denominarse Dirección de Seguimiento de Servicios Públicos.-

**Artículo-17º:**-Modifíquese la denominación Unidad de Seguimiento de Gestión, por el de Secretaría de Coordinación y Seguimiento, con las mismas misiones y funciones.-

**Artículo-18º:**-Créase la Dirección general de Vivienda Social, en la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, con las mismas misiones y funciones que se describen en el Anexo IV.-

**Artículo-19º:**-Créase la Dirección General de Ingresos Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Economía y Finanzas, con las mismas misiones y funciones que se describen en el Anexo V.-

**Artículo-20º:**-Modifíquese la denominación de la Dirección de Coordinación General, dependiente de la Subdirección General de A.M.I.P.; Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Economía y Finanzas, la que se denominará Dirección de Administración y Legales.-

**Artículo-21º:**-Créase la Dirección de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

**Artículo-22º:**-Transfiérase la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a Contaduría General, Subsecretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Economía y Finanzas, con las mismas misiones y funciones.-

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

**DANIELA ELIZABETH ESTRANY**  
 Jefatura Div. Reg. Ord. Díos y Resoluciones  
 Oficio Administrativo de la  
 Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno





**Artículo-23º**:-Modifíquese la denominación de la Subdirección General de A.M.I.P.; de la Dirección general de Ingresos Públicos, Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Economía y Finanzas, la que pasará a denominarse Subdirección General de Ingresos Públicos.-

**Artículo-24º**:-Elimíñese la Subsecretaría de Emergencias y Defensa Civil, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, pasando la Dirección General de Defensa Civil, a depender directamente de la Subsecretaría de Seguridad, absorbiendo esta última las misiones y funciones de la Subsecretaría eliminada.-

**Artículo-25º**:-Créase la Dirección General de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, absorbiendo las misiones y funciones de la Dirección de Relaciones con la Comunidad.-

**Artículo-26º**:-Elimíñese la Dirección de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

**Artículo-27º**:-Modifíquese la denominación de la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la que pasará a denominarse Dirección de Fiscalización y Control de Tránsito, con las mismas misiones y funciones.-

**Artículo-28º**:-Modifíquese la denominación de la Dirección de Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la que pasará a denominarse Dirección de Licencias de Conducir y Seguridad Vial, con las mismas misiones y funciones.-

**Artículo-29º**:-Modifíquese la denominación de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la que pasará a denominarse Dirección de Movilidad y Transporte, con las mismas misiones y funciones.-

**Artículo-30º**:-Transfiérase la Subdirección de Atención a la Víctima, dependiente de la Dirección de Asistencia a la Víctima, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, a la órbita de la Dirección General de Relaciones Judiciales, Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, con las mismas misiones y funciones.-

**Artículo-31º**:-Transfiérase la Coordinación de Foros de Seguridad, dependiente de la Dirección de Asistencia a la Víctima, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, a la órbita de la Dirección General de Relaciones con la Comunidad, con las mismas misiones y funciones.-

**Artículo-32º**:-Modifíquese la denominación Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, la que pasará a denominarse Secretaría de Espacio Público, con las mismas misiones y funciones.-





**Artículo-33º:**-Modifíquese la denominación Subsecretaría de Espacio Público, Secretaría de Espacio Público, la que pasará a denominarse Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, con las mismas misiones y funciones.-

**Artículo-34º:**-Créase la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes y Edificios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, Secretaría de Espacio Público.

**Artículo-35º:**-Créase la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes y Edificios Municipales, Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, dependiente de la Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-36º:**-Transfiérase la Coordinación del Programa Ingreso Social con Trabajo, de la Dirección General de Asistencia Territorial, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental y Asuntos Políticos, Secretaría Jefatura de Gabinete, a la Subsecretaría de Higiene Urbana, de la Secretaría de Espacio Público, con las mismas misiones y funciones.-

**Artículo-37º:**-Créase la Dirección General de Asesoramiento Técnico y Legal, dependiente de la Secretaría de Espacio Público, con las misiones y funciones que se describen en el Anexo VI.-

**Artículo-38º:**-Créase la Dirección de Planta Asfáltica, dependiente de la Dirección General de Desagüe y Bacheo, en la Secretaría de Espacio público.-

**Artículo-39º:**-Créase la Dirección de Vía Pública, dependiente de la Dirección General de Desagüe y Bacheo, en la Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-40º:**-Créase la Dirección de Limpieza y Mantenimiento de desagües, dependiente de la Dirección General de Desagüe y Bacheo, en la Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-41º:**-Créase la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Dirección General de Desagüe y Bacheo, en la Secretaría de Espacio Público.-

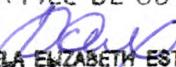
**Artículo-42º:**-Elimíñese la Subdirección de Limpieza de Sumideros e Iluminación, dependiente de la Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-43º:**-Elimíñese la Subdirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo-44º:**-Transfiérase la Subsecretaría de Desarrollo Económico, de la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría Jefatura de Gabinete, con las mismas misiones y funciones, la que pasará a denominarse Subsecretaría de la Producción.-

**Artículo-45º:**-Elimíñese la Secretaría de Desarrollo Económico.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
**DANIELA ELIZABETH ESTRANY**  
 Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones  
 Dpto. Administrativo de la  
 Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno





**Artículo-46º:**-Modifíquese la denominación Coordinación de Asistencia Territorial dependiente de la Dirección General de Asistencia Territorial, de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental y Asuntos Políticos, Secretaría Jefatura de Gabinete, que pasará a denominarse Coordinación del Municipio en tu Barrio.-

**Artículo-47º:**-Créase la Coordinación para la Asistencia Inmediata (Categoría 226), dependiente de la Subsecretaría Coordinación Gubernamental y Asuntos Políticos, Secretaría Jefatura de Gabinete..-

**Artículo-48º:**-Créase la Coordinación para la implementación de Nuevas Tecnologías a los Procesos (Categoría 226), en la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría Jefatura de gabinete, conforme las misiones y funciones que se describen en el Anexo VII.-

**Artículo-49º:**-Créase el cargo de Coordinador, en la Unidad Ejecutora para la Regularización Dominial (Categoría 226).-

**Artículo-50º:**-Transfiérase la Unidad Ejecutora para la Regularización Dominial dependiente del Intendente Municipal, a la secretaría de Gobierno.-

**Artículo-51º:**-Créase la Dirección general de Gobierno Participativo, en la Subsecretaría de Gobierno, de la Secretaría de Gobierno, con las misiones y funciones que se detallan en el Anexo VIII.-

**Artículo-52º:**-Transfiérase la Dirección de Defensa del Consumidor, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, a la Dirección General de Gobierno Participativo, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, con las mismas misiones y funciones.-

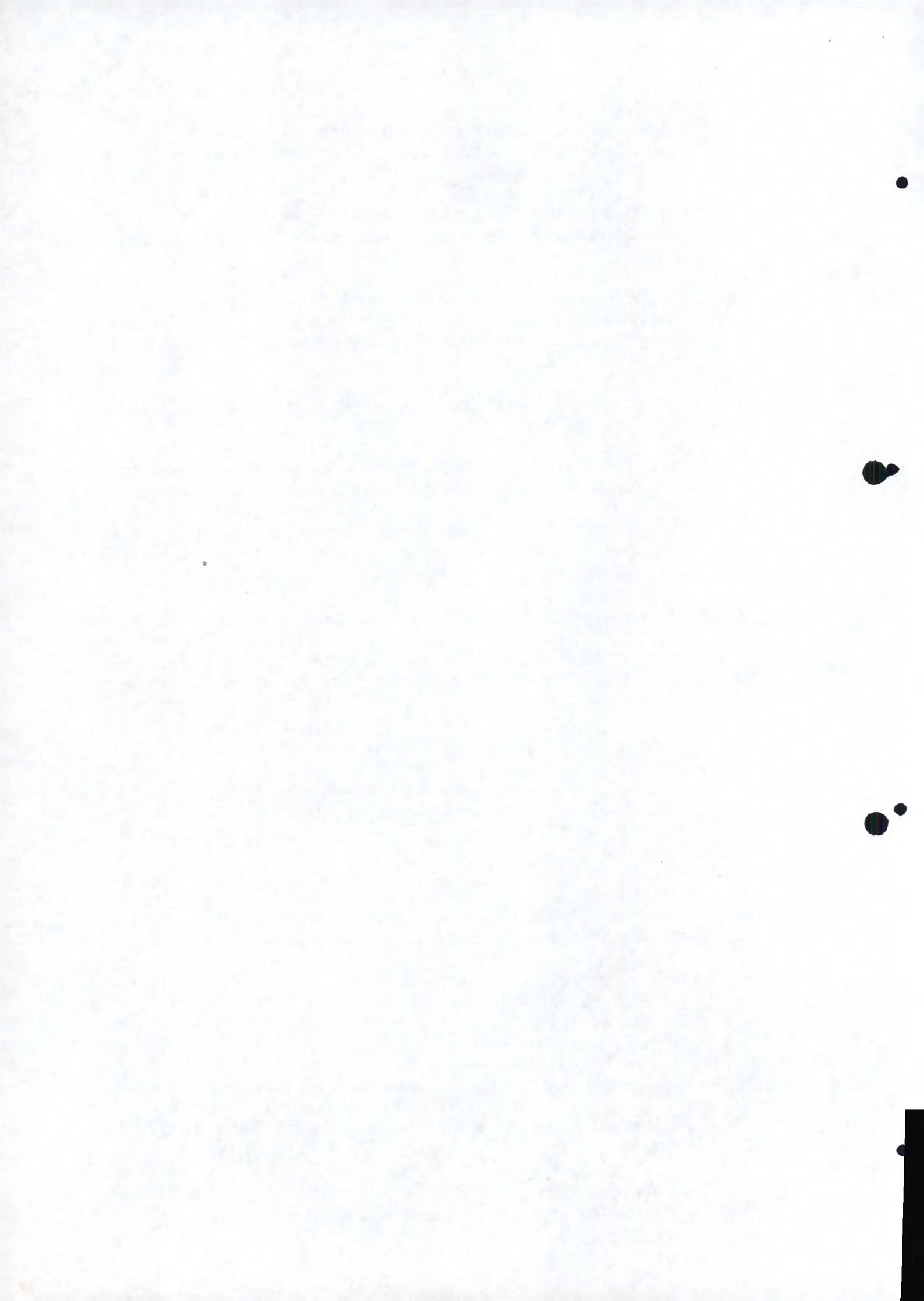
**Artículo-53º:**-Transfiérase la Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, a la Dirección General de Gobierno Participativo, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, con las mismas misiones y funciones.-

**Artículo-54º:**-Transfiérase la Dirección de Cementerio, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, a la Dirección General de Gobierno Participativo, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, con las mismas misiones y funciones.-

**Artículo-55º:**-Créase la Dirección general para las Políticas Públicas, en la Subsecretaría Coordinación Gubernamental y Asuntos Políticos, Secretaría Jefatura de Gabinete, con las mismas misiones y funciones que se describen en el Anexo IX.-

**Artículo-56º:**-Modifíquese la denominación Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos, de la Secretaría Jefatura de Gabinete, la que pasará a denominarse Subsecretaría de Innovación y Tecnología, con las mismas misiones y funciones.-

**Artículo-57º:**-Facúltese al Departamento Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias y de cargos que correspondan.-





**Artículo-58º:**-El Departamento Ejecutivo reglamentará las funciones en los casos que corresponda, incorporando las mismas al Organigrama Municipal.-

**Artículo-59º:**-Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar cambios en las denominaciones de la Estructura Orgánico-Funcional del Municipio, siempre y cuando ello no implique un incremento presupuestario de las partidas del ejercicio.

El Departamento Ejecutivo informará a este Honorable Cuerpo cuando proceda, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los cambios de estructura Política no implicarán cambios en la estructura jerárquica, dentro de la carrera establecida para los Trabajadores bajo Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo-60º.**-Créanse en la Secretaría de Espacio Público, 2 cargos categoría 290, Personal Temporario Mensualizado, destinados a cubrir las necesidades del área y dependientes directamente de la Secretaría mencionada.-

**Artículo-61º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de Noviembre de 2017.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



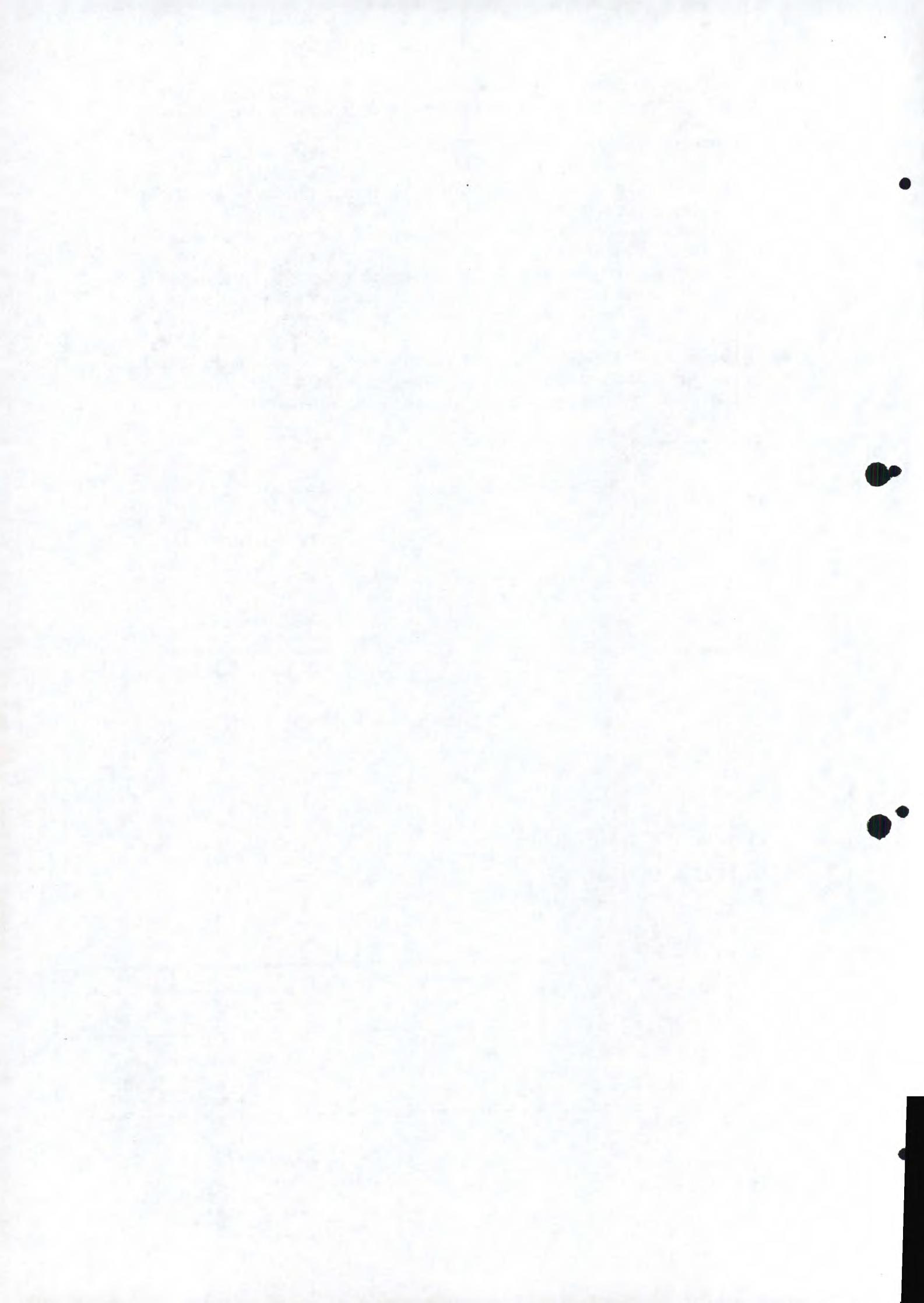
MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO N° 3610**  
**DE FECHA 21 NOV 2017**

Registrada bajo el N° 12415

*Daniela Estrany*  
DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa. Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**  
*Daniela Estrany*  
DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa. Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



**ANEXO I****SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION****SUBSECRETARIA DE FOMENTO A LAS INDUSTRIAS CREATIVAS****MISIONES:**

La Subsecretaría de Fomento a las Industrias Creativas tiene como objetivos desarrollar actividades económicas asociadas con la cultura, la generación de empleo sectorial y de los servicios vinculados, promover el desarrollo de las industrias vinculadas con la cultura y creatividad con sentido inclusivo, impulsar acciones que faciliten herramientas de gestión cultural.

**FUNCIONES:**

- Identificar el ecosistema creativo existente que permita evaluar potenciales emprendimientos dentro de los sectores culturales tradicionales y no tradicionales.
- Generar un ámbito de integración de áreas afines, trabajando sobre la cadena de valor de cada emprendedor potenciando y propiciando el crecimiento de las carteras y mejorando su estructura de costos.
- Integrar al sector público y privado junto con las organizaciones no gubernamentales que vinculan y capacitan a micro empresas y emprendimientos.
- Fomentar nuevos negocios con alto valor agregado privilegiando el uso de nuevas tecnologías y aplicación de las mismas a negocios tradicionales.

Fomentar el intercambio productivo y el desarrollo de gestores culturales del Municipio.

Difundir y comunicar al ecosistema creativo acerca de todas las posibilidades que brinda pertenecer a la red de ciudades creativas, acercando herramientas, información sobre financiamiento nacional, participación en seminarios, eventos nacionales, y cualquier otra actividad **de** colabore con el desarrollo local.

- Fomentar la realización de eventos de distintas naturaleza, ferias y muestras de productos para promover la actividad emprendedora.
- Diseñar las políticas referidas al estímulo y la difusión de la práctica y de la cultura emprendedora en el Municipio de Lanús.
- Proponer, desarrollar e implementar programas que promuevan la difusión de la práctica y de la cultura emprendedora.

**ANEXO II****SECRETARIA DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO****DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO Y COORDINACION****MISIONES:**

Asistir al Secretario de Coordinación y Seguimiento en las acciones y actividades de aquel en relación a la coordinación entre las distintas áreas del Municipio y el seguimiento de los proyectos del plan de gobierno.



**FUNCIONES:**

- Preparar y convocar a las reuniones de Seguimiento de la Gestión de los Programas y actividades de las Secretarías.
- Fiscalizar y revisar la información incorporada al tablero de control de gestión.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los programas y actividades de Gobierno a través del Tablero de Control.
- Realizar acciones tendientes a la mejora de los procesos administrativos.

**ANEXO III****SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES****MISIONES:**

Asistir al Secretario de Coordinación y Seguimiento en las acciones y actividades de aquel en relación al diseño, proyección, ejecución y control de los proyectos municipales e interjurisdiccionales extraordinarios.

**FUNCIONES:**

- Ejecutar los proyectos generales y específicos.
- Monitorear la evolución y grado de avances de dichos proyectos.

**ANEXO IV****SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA SOCIAL****MISIONES:**

Llevar adelante la política habitacional del Municipio, buscando solucionar los problemas vinculados al déficit habitacional y, a su vez, garantizar el acceso a una vivienda digna. Así mismo, tiene a su cargo la construcción y la administración de unidades funcionales para la oferta.

**FUNCIONES:**

- Ayudar a todos los habitantes de la municipalidad que tengan complicaciones para acceder a una vivienda.
- Reducir el déficit habitacional, de equipamiento comunitario, infraestructura y servicios.
- Promover el derecho al hábitat
- Optimizar la administración de la cartera de adjudicatarios.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

*Daniela Elizabeth Estrany*  
**DANIELA ELIZABETH ESTRANY**  
 Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones  
 Dpto. Administrativo de la  
 Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



**ANEXO V**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS**  
**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS**

**MISIONES:**

Asistir al Subsecretario de Ingresos Públicos en el estudio y el desarrollo de los procedimientos generales y particulares de gestión de los sistemas administrativos para la percepción y control de las rentas municipales.

Coordinar la gestión y ejecución de todos los conceptos que componen el Cálculo de Recursos de jurisdicción municipal, tanto de aquellas tasas que corresponden a su ámbito de administración como aquellas de origen interno que se perciben en otras áreas, así como también los ingresos coparticipados.

**FUNCIONES:**

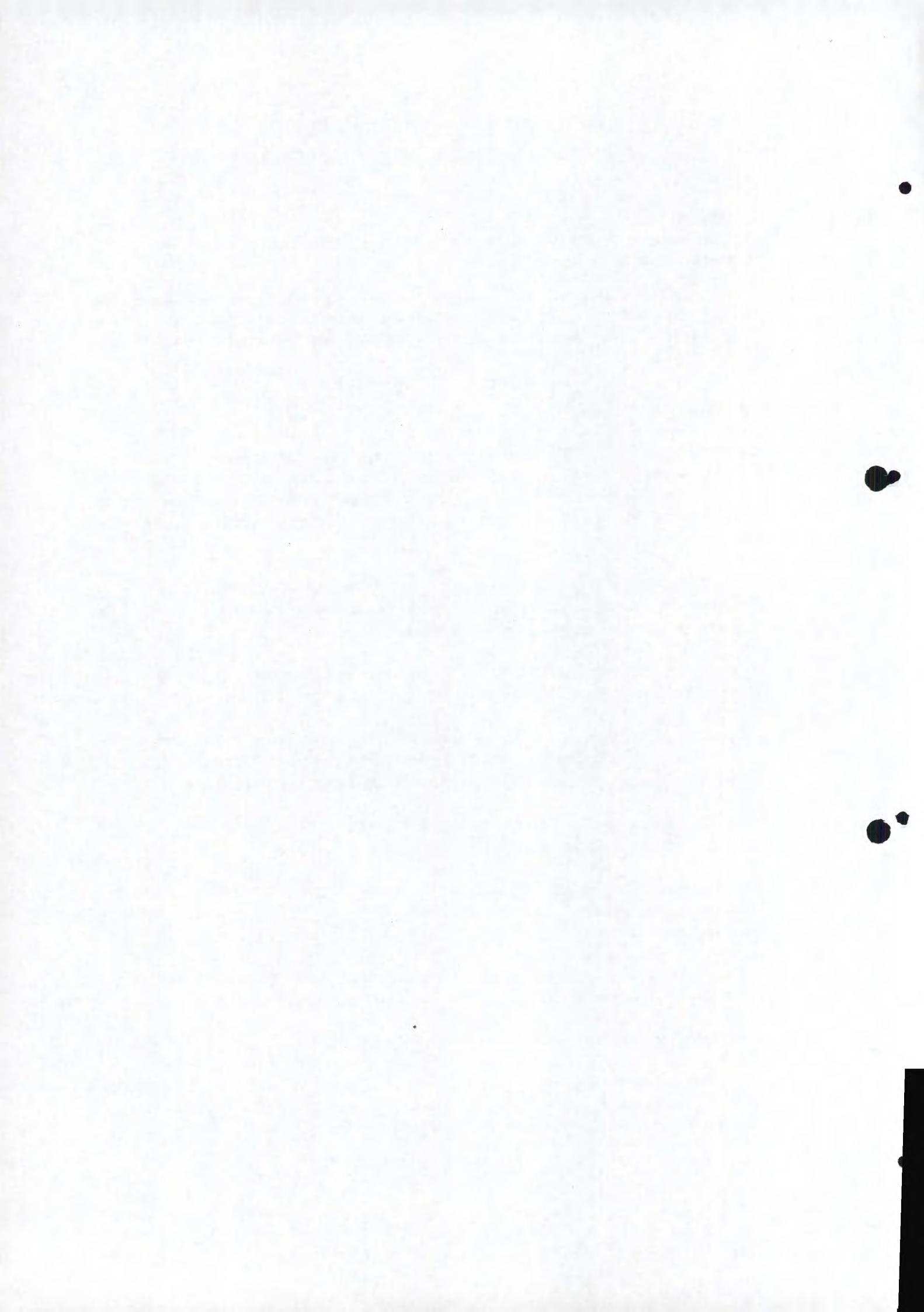
- Coordinar, ejecutar y supervisar la organización e implementación de los planes y programas relativos a todas las etapas del proceso de recaudación tributaria, entendiendo por tal a la emisión, control de recaudación, fiscalización y dirección de las ejecuciones fiscales de los tributos a su cargo, tendientes a la eliminación de la evasión y fomentando el pago voluntario de los tributos.
- Establecer los criterios para la interpretación de la normativa tributaria vigente.
- Fiscalizar a los contribuyentes locales mediante el intercambio de información con otros organismos de recaudación y control impositivo.
- Asesorar para el diseño e implementación de un sistema de registro de intercambio de servicios prestados y recibidos con otras jurisdicciones y sus habitantes.

Preparar la información para el Subsecretario, a fin de preparar el borrador del Proyecto de Ordenanza Fiscal e Impositiva para su consideración y posterior sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante y la Asamblea de Mayores Contribuyentes.

- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de las dependencias, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles.
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificación, motivación y/o gestión de las sanciones correspondientes.
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en los que no le este atribuido decidir.
- Elaborar el proyecto de presupuesto y solicitar los suministros.
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas, planes y recaudación.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
**DANIELA ELIZABETH ESTRANY**  
 Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones  
 Dpto. Administrativo de la  
 Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



**ANEXO VI****SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO****DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y LEGAL****MISIONES:**

Asistir al Secretario de Espacio Público brindando asesoramiento en materia técnico-jurídica sustanciando y verificando el encuadre de los proyectos de actos administrativos, convenios y leyes, en las normas legales y reglamentarias vigentes.

**FUNCIONES:**

Dirigir la asistencia técnico-jurídica en todos los ámbitos de la Secretaría de Espacio Público y realizar el control de legalidad de los actos administrativos a ser suscriptos por el Secretario de Espacio Público.

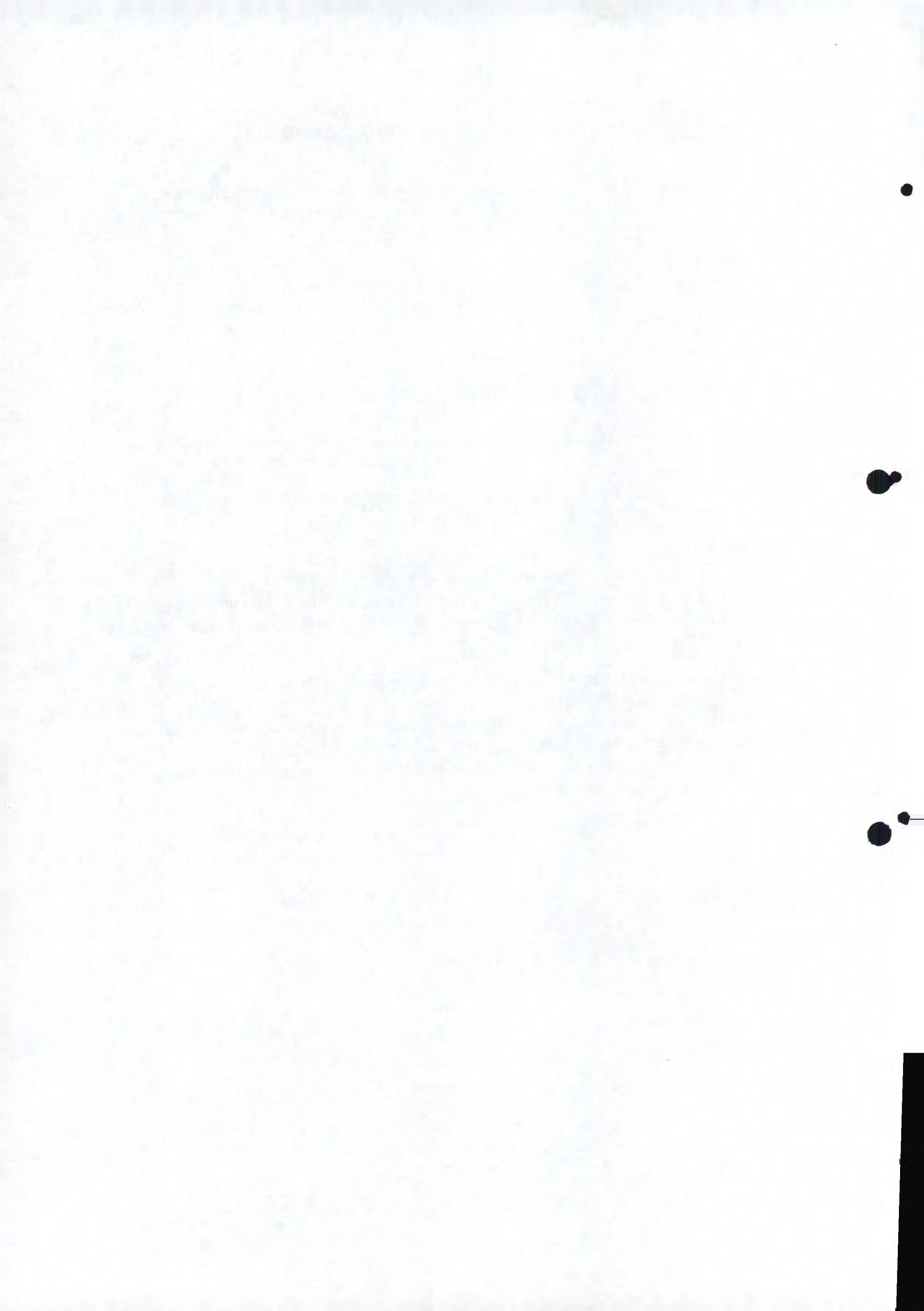
**ANEXO VII****SUBSECRETARIA DE COORDINACION LEGAL Y TECNICA****MISIONES:**

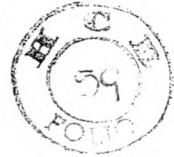
Asesorar al Departamento Ejecutivo en general y al Secretario Jefe de Gabinete en particular en aquellas acciones políticas motivo de estudio y consideración con otras áreas del Municipio, en cuanto a la adecuación de las mismas a las normas legales vigentes.

Asesorar el Secretario Jefe de Gabinete en todos los actos administrativos del Municipio, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.

**FUNCIONES:**

- Asesorar y asistir en las cuestiones de naturaleza legal concernientes al análisis de los aspectos técnicos y legales, proyectos y anteproyectos, actos administrativos y proyectos de ordenanzas, decretos, resoluciones o actos administrativos en general, verificando su encuadre en las normas vigentes.
- Llevar adelante los sumarios administrativos ordenados por el Departamento Ejecutivo.
- Efectuar la respuesta a requerimientos y consultas que solicitan los vecinos, usuarios, proveedores que persigan la interpretación del derecho aplicable, así como también, en relación a las solicitudes de asesoramiento emanadas de las áreas del Municipio en asuntos de contenido orgánico e institucional.
- Promover la defensa de los derechos e intereses municipales en aquellos asuntos en que un acto o hecho del Municipio sea cuestionado y llevado a juicio por terceros.
- Conducir las direcciones y organismos a su cargo, y coordinar la acción de sus dependencias para el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas.
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad en aquellos casos en que no le este atribuido decidir.
- Programar la implementación en el Municipio de las nuevas tecnológicas aplicadas a los procesos administrativos y/o judiciales.
- Ejercer la jefatura del personal en sus dependencias, conjuntamente con la capacitación necesaria para la motivación y/o gestión del área.
- Disponer la realización de toda otra tarea que le sea asignada en el marco de sus competencias.
- Elaborar el proyecto del presupuesto y solicitar los suministros para las distintas áreas.



ANEXO VIIISECRETARIA DE GOBIERNODIRECCION GENERAL DE GOBIERNO PARTICIPATIVO**MISIONES:**

La gestión participativa de Gobierno comunal se funda en la correspondencia de los objetivos y alcances de las decisiones únicas con la necesidad, saberes y expectativas de los diversos grupos de la comunidad.

Al mismo tiempo, desde el Gobierno comunal, se debe impulsar la construcción de una gestión gubernamental desde la perspectiva de derecho, es decir, considerando a los sujetos como titulares de derechos y actores fundamentales para el desarrollo comunal.

**FUNCIONES:**

- 1.- Colaborar con el Subsecretario de Gobierno en el diseño, proyección y ejecución de las políticas públicas tendientes a agilizar y simplificar la gestión gubernamental participativa.
- 2.- Coordinar el fomento de la seguridad del consumidor y la defensa de sus derechos así como la capacitación de los actores en las relaciones de consumo.
- 3.- Fomentar la actuación colectiva, en la esfera pública, de los ciudadanos e instituciones civiles para expresar sus ideas e intereses alcanzando objetivos comunes.
- 4.- Diseñar las políticas públicas orientadas a los servicios de las necrópolis y sus crematorios con especial énfasis en la protección del medio ambiente.

ANEXO IXSECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETEDIRECCION GENERAL PARA LAS POLITICAS PUBLICAS**MISIONES:**

Asistir al Subsecretario de Coordinación Gubernamental y Asuntos Políticos en reconocer, clasificar y proveer al municipio de información que permita la formulación y seguimiento de las políticas públicas locales en concordancia con la realidad en la cual las mismas son aplicadas generando una red de instituciones locales con las cuales se busca producir información precisa, certera, y clara de la realidad del municipio.

**FUNCIONES:**

Generar información primaria a partir de la realización de encuestas, entrevistas e investigaciones de los conocimientos que se encuentran en la ciudad y generar y sistematizar información secundaria producto de la exploración de datos disponibles en la ciudad y ofrecidos por centros de investigaciones, universidades, organismos gubernamentales y fundamentalmente la producida por áreas municipales.

-----  
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*DANIELA ELIZABETH ESTRANY*  
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

